

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez, un memorial solicitando la terminación del proceso con base en los títulos judiciales existentes. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 28 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.309
PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2021-00089-00**

En atención a los escritos que preceden y que buscan la terminación del presente trámite ejecutivo por pago total de la obligación y la entrega de títulos judiciales que reposan a favor de la parte actora, el juzgado se abstendrá de ordenar la terminación solicitada, debido a que al revisar el listado de títulos, se observa que a favor del presente proceso, a la fecha, aparecen descuentos que suman **\$2.015.992,00**, y la parte actora pide le sean entregados **\$2.324.140,00**, bajo el argumento de que tiene constancia de que el pagador le hizo descuento en el mes de marzo al demandado por valor de \$308.148,00. Sin embargo, y como ya se dijo, en la cuenta del despacho hay una suma de dinero inferior a la solicitada por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **036** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de abril de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91eadeb99e5000f2ae6d6cb2d12bdfc2bd614882bfaa4f28eef2a416d351c328**

Documento generado en 04/04/2022 09:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>